

INFORME DE COMISARIO

Guayaquil 28 de Febrero del 2020

**Señores Accionistas de
GESTOR AMBIENTAL ECUA AMBIENTAL LOGISTICAMBIENTAL S.A.
Ciudad**

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante resolución 92.14.3.0014 publicado en el Registro Oficial número 44 del 13 de octubre del 1992, y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 23, numerales 2 y 4 de la Ley de Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el Artículo 2479 de la mencionada ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la revisión practicada en los libros, cuentas, balance general, estado de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio económico del 2019.

En mi criterio, la administración ha cumplido con las todas las normas estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones tomadas por la Junta General de Accionistas.

Del examen de registros de acciones y accionistas, y de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevados conforme a las disposiciones pertinentes.

Las cifras y los saldos de las cuentas, que aparecen en los estados financieros, guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía.

Si bien en todo examen como el llevado a cabo existen limitaciones es posible que haya incurrido en algún error o en alguna inconsistencia, opino que los estados financieros han sido elaborados de acuerdo con la norma internacional de información financiera para pymes, por lo mismo, presentan razonablemente la contabilidad requerida por los administradores, accionistas y entidad de control.

Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico 2019, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la colaboración por parte de los administradores de la compañía.

Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías: en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.

Reitero mi agradecimiento por la confianza que ha depositado en mí los señores accionistas.

Atentamente,


Econ. Karina Bolaños Miranda
Comisaria.